

SHIRLEY SAMANTHA SAAVEDRA CLADERA

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N ° 51

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): SERVICIOS DE MEDICOS PRESTADOS DE FORMA
INDEPENDIENTE,
MEDICO CIRUJANO

Fecha: 01 de Junio de 2026

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON
Domicilio: SANTA LAURA 567, CON CON

Rut: 73.568.600- 3

Por atención profesional:

MEDICO EXTENSION HORARIA, 4 HORAS MAYO 2026	76.800
Total Honorarios: \$:	76.800
15.25 % Impto. Retenido:	11.712
Total:	65.088

Fecha / Hora Emisión: 01/06/2026 14:21

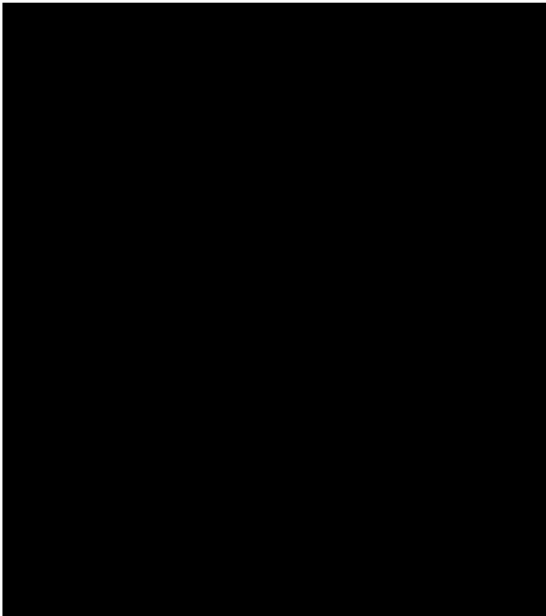
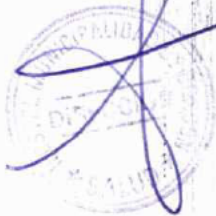


26757695000515ADD51B
Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004
Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202606017420

Fecha / Hora Impresión: 01/06/2026 14:20



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

NOMBRE: Shirley Samantha Saavedra Cladera

RUH [REDACTED]

HONORARIO PRESUPUESTO	SI
CONVENIO	NO

	CONVENIO	NO	
PROGRAMA			

FUNCIONES [REDACTED]

CONTRATO

D.A.	401
INICIO	1/1/2026
TERMINO	31/12/2026
HORAS	4 MENSUALES

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS

OBSERVACIONES	

VALOR	MENSUAL (según contrato)	\$	76800
-------	--------------------------	----	-------

MES MAYO

DIAS TRAB	1
-----------	---

HORAS TOTALES	4
---------------	---

VALOR BOLETA	\$ 76.800
--------------	-----------

NÚMERO BOLETA	51
---------------	----

[illegible]

SE ADJUNTA PLANIȘA DE RELOJ CONTROL	SI
-------------------------------------	----

OBSERVACIONES

TABLE 1 Description of the Study Population	
Characteristic	Number
Age (years)	
< 18	10
18-24	10
25-34	10
35-44	10
45-54	10
55-64	10
65-74	10
≥ 75	10
Gender	
Male	10
Female	10
Marital status	
Married	10
Single	10
Widowed	10
Divorced	10
Never married	10
Education	
High school or less	10
Some college	10
College graduate	10
Postgraduate	10
Employment	
Employed	10
Unemployed	10
Retired	10
Health insurance	
Medicaid	10
Medicare	10
Private	10
None	10
Health status	
Good	10
Fair	10
Poor	10
Very poor	10
Chronic conditions	
None	10
1-2	10
3-4	10
5-6	10
7-8	10
9-10	10
11-12	10
13-14	10
15-16	10
17-18	10
19-20	10
21-22	10
23-24	10
25-26	10
27-28	10
29-30	10
31-32	10
33-34	10
35-36	10
37-38	10
39-40	10
41-42	10
43-44	10
45-46	10
47-48	10
49-50	10
51-52	10
53-54	10
55-56	10
57-58	10
59-60	10
61-62	10
63-64	10
65-66	10
67-68	10
69-70	10
71-72	10
73-74	10
75-76	10
77-78	10
79-80	10
81-82	10
83-84	10
85-86	10
87-88	10
89-90	10
91-92	10
93-94	10
95-96	10
97-98	10
99-100	10
101-102	10
103-104	10
105-106	10
107-108	10
109-110	10
111-112	10
113-114	10
115-116	10
117-118	10
119-120	10
121-122	10
123-124	10
125-126	10
127-128	10
129-130	10
131-132	10
133-134	10
135-136	10
137-138	10
139-140	10
141-142	10
143-144	10
145-146	10
147-148	10
149-150	10
151-152	10
153-154	10
155-156	10
157-158	10
159-160	10
161-162	10
163-164	10
165-166	10
167-168	10
169-170	10
171-172	10
173-174	10
175-176	10
177-178	10
179-180	10
181-182	10
183-184	10
185-186	10
187-188	10
189-190	10
191-192	10
193-194	10
195-196	10
197-198	10
199-200	10
201-202	10
203-204	10
205-206	10
207-208	10
209-210	10
211-212	10
213-214	10
215-216	10
217-218	10
219-220	10
221-222	10
223-224	10
225-226	10
227-228	10
229-230	10
231-232	10
233-234	10
235-236	10
237-238	10
239-240	10
241-242	10
243-244	10
245-246	10
247-248	10
249-250	10
251-252	10
253-254	10
255-256	10
257-258	10
259-260	10
261-262	10
263-264	10
265-266	10
267-268	

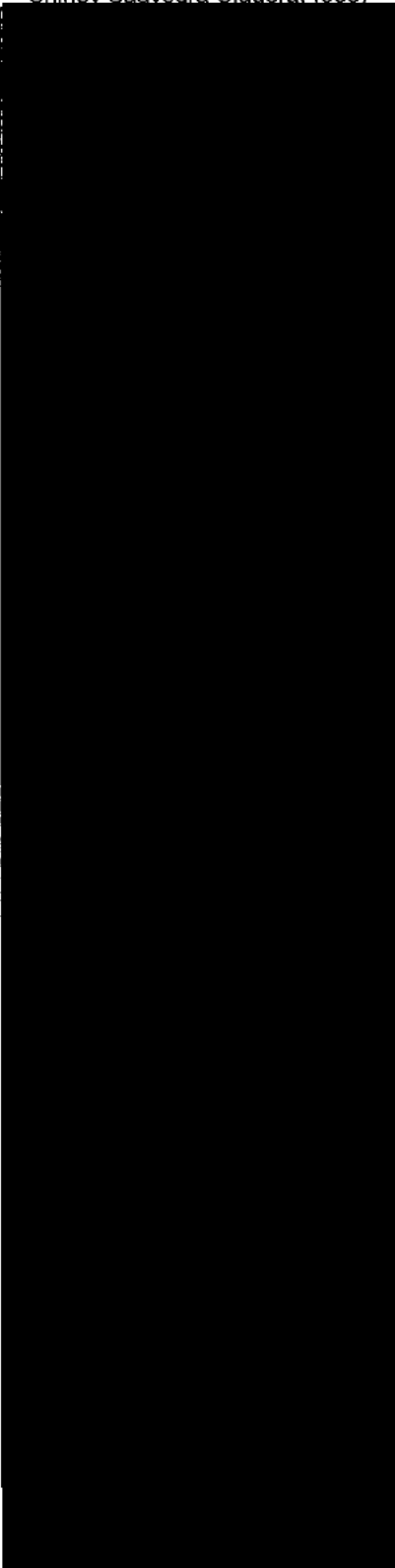
Registro de Asistencia (4 Columns)

(Shirley Saavedra Cladera)

2026-05-01 -- 2026-05-31

Dpto. OUR COMPANY

Shirley Saavedra Cladera(4008)





I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CESFAM CONCON

CERTIFICADO N° 289

La jefatura y/o encargado(a), Certifica que Shirley Samantha Saavedra Cladera RUT: [REDACTED] presta servicios de **Médico** el mes **de Mayo** del año 2026, cuyas atenciones están debidamente registradas en sistema AVIS, destinadas a atención de extensión horaria en CESFAM CONCON.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.

FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO

Concón, 01 de Junio de 2026

CONTRATO DE HONORARIOS

En Concón, a 26 de enero del año 2026, comparece por una parte **D. SEBASTIAN TELLO CONTRERAS**, [REDACTED] Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde (s) de la Ilustre Municipalidad De Concón, en adelante **MANDANTE** y **D. SHIRLEY SAMANTHA SAAVEDRA CLADERA**, de Nacionalidad [REDACTED] Estado Civil [REDACTED] de profesión MEDICO CIRUJANO, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante el **MANDATARIO** los cuales vienen a convenir el siguiente contrato:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Mandante **SEBASTIAN TELLO CONTRERAS**, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar las labores específicas que le fueren encargadas por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón, obligándose a:

- ❖ Ejecutar personalmente las servicios específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos
- ❖ Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del CESFAM.

SEGUNDO: El profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

TERCERO: Asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta la función a desempeña, el profesional tendrá prohibición de:

- ❖ Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.
- ❖ Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el CESFAM-SAR de Concón.

CUARTO: El valor del servicio contratado ascenderá a la suma de **\$ 19.200.- la hora los días sábados** (diecinueve mil doscientos pesos), impuesto incluido, que serán cancelados previa Certificación de los trabajos realizados por la Dirección CESFAM-SAR Realizando las funciones de:

- ❖ **Médico** Extensión Horaria, días sábado por 4 horas semanales en rotación de turnos en el CESFAM de Concón, jornada distribuida desde las 09:00 horas hasta las 13:00 horas, según calendarizaciones entregada por la Dirección Cesfam.

Función y objetivos

Objetivo: Brindar Atención Médica Integral, según el enfoque de Salud Familiar, a los pacientes que concurren al CESFAM.

Funciones: Realizar atención médica de morbilidad a pacientes en horario de sábado 09:00 - 13:00 horas. Brindar atención Médica, entregando; Diagnóstico, Tratamiento, Indicaciones v/o derivaciones.

QUINTO: El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallará su función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y/o nómina de pacientes atendidos y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaria del CESFAM, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al trabajado, hasta las 14 horas, para proceder a revisión y posteriormente al pago, el cual se realizará entre el séptimo y décimo día hábil del mes en curso, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes. Excepcionalmente en el mes de **diciembre** el mandatario deberá entregar la boleta al término de la primera quincena del mes de diciembre para proceder al pago antes del término del mes señalado. En caso de devolución de boleta de servicio, será considerada una nueva fecha, según situación en particular. Sin perjuicio, que por fuerza mayor acreditada y en conocimiento de las partes, no sea posible cumplir en las fechas estipuladas.

SEXTO: El presente contrato comenzará a regir a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2026 y/o hasta que el Mandante ponga término en forma unilateral.

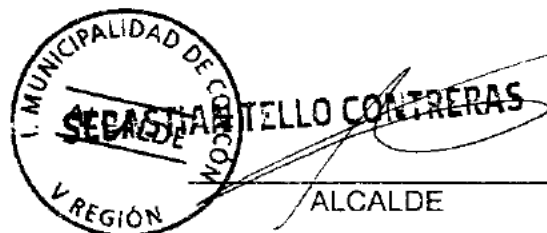
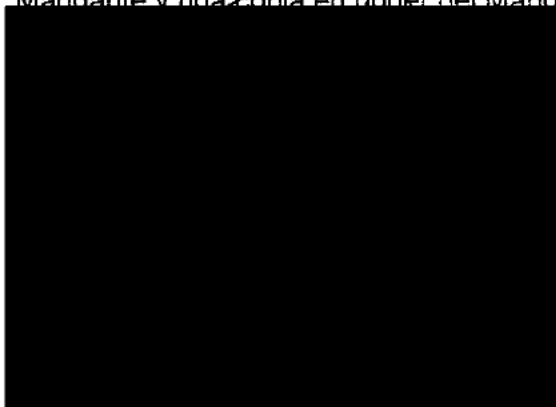
SEPTIMO: El Mandatario prestara sus servicios y tendrá como contra parte técnica a la Dirección del CESFAM – SAR.

OCTAVO: El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

- a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.
- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.
- c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

NOVENO: el trabajador deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control, será evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa.

Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del Mandante y una copia en poder del Mandatario.



**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:****DECRETO REGISTRADO**

N° 401

VISTOS:

- a. La Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- b. La Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- c. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- d. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- e. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
- f. Decreto Presupuestario N°47 de fecha 29 de diciembre del año 2025, que aprueba presupuesto de salud año 2026.
- g. Acuerdo
- h. Decreto alcaldicio N° 3766 de fecha 19 de diciembre del año 2025, acuerdo concejo N° 383, sesión de concejo ordinario N° 35 de fecha 15 de diciembre del año 2025.-
- i. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
- j. Decreto Alcaldicio N°3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
- k. Decreto Registrado N°3.210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
- l. Decreto Alcaldicio N°3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. alcalde.
- m. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- n. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- o. Certificado disponibilidad presupuestaria N°02 de fecha 15 de enero del año 2026.
- p. Ficha personal de honorario N° 01 con presupuesto comprometido.
- q. Ord. Cefam N° 523/2025 de fecha 29 de diciembre del año 2025.

CONSIDERANDO

- a. Que, la Ley N.º 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, regula el régimen jurídico aplicable al personal que se desempeña en los establecimientos de atención primaria administrados por las municipalidades o corporaciones municipales.
- b. Que, para el adecuado funcionamiento de los servicios de Atención Primaria de Salud y el cumplimiento de los objetivos sanitarios definidos por el Ministerio de Salud, se hace necesario contar con apoyo profesional y/o técnico específico, de carácter transitorio.
- c. Que, las funciones requeridas no pueden ser cubiertas oportunamente con el personal regido por la Ley N.º 19.378, resultando procedente la contratación a honorarios conforme a la normativa vigente.
- d. Que, la contratación a honorarios se encuentra debidamente justificada por la naturaleza específica de las funciones a desarrollar y se ejecutarán en conformidad a los términos del respectivo contrato.
- e. Que, existe disponibilidad presupuestaria suficiente en el presupuesto vigente del área

DECRETO

1. RATIFIQUESE el Nombramiento en calidad de honorarios de presupuesto cumpliendo la labor que se detalla a continuación y en el periodo señalado, cumpliendo sus servicios en el Cesfam y Sar de Concón, a los siguientes servidores:

JUAN PABLO LAGUNA REYES	MEDICO			
MARIA JOSE COMAS SAEZ	RADIOLOGO	100 informes Rx Caderas	01.01.2026	31.12.2026
ALEJANDRA ZAMORANO DROGUETT	MATRONA			
ANDREA GUTIERREZ DE LAIRE	MATRONA	500 ECOGRAFIAS	01.01.2026	31.12.2026
ANDREA CISTERNAS SAAVEDRA				
MAFALDA SEGOVIA RIVERA				
YAZMIN SALINAS CALDERON	PODOLOGIA	2000 ATENCIONES ANUAL	01.01.2026	31.12.2026
MARCELO TAPIA GARAY				
MATIAS DEISCHLER AHUMADA				
MARTHA SALGADO CUARTAS				
PIA LOBOS JAMETT				
MURIEL VILLAVICENCIO SAAVEDRA				
LORENA KUKLI RUBIO	ODONTOLOGOS	4	01.01.2026	31.12.2026
VALERIA VILLABLANCA QUILODRAN				
MACARENA PEREZ VICENCIO				
MIGXA LEON CACERES				
DIEGO TORRES CAROCA				
NICOLE VALENCIA ECHEVERRIA				
JOHANNA CARVAJAL CABRERA	TONS	20	01.01.2026	31.12.2026
CLAUDIA CONTRERAS ESTAY				
YOHANNA SANHUEZA FUENTES				
ROXANA ACEVEDO DE LA TORRE				
YAZMIN SALINAS CALDERON				
FRANCISCO CISTERNAS JORQUERA				
JAVIERA IRRIBARRA TAPIA				
FRANCISCA CARRASCO VALENZUELA	TENS	20	01.01.2026	31.12.2026
JENIFER CATALDO SALINAS	ADMINISTRATIVO			
SARA MONTENEGRO ASTETE	TANS			
JOSEPH LOPEZ MARTINEZ	ADMINISTRATIVO			
GUSTAVO FLORES CORTES				
RUBEN BERNAL ORREGO	TANS			
PATRICIA NORAMBUENA ALAMOS				
MIRZA LEFEVER VELIZ	ADMINISTRATIVO	20	01.01.2026	31.12.2026
DORIS MARZAN ARAYA	TEC.FARMACIA			
PAOLA EGUIGUREN SANTANDER				
SUSAN RODRIGUEZ SANTIS				
MARIANA NARANJO GODOY				
OSMER CHULLO MONTENEGRO				
ELIA HENRIQUEZ CORTES				
CLAUDIA VEGA CELEDON				
KAREN SANTIAGO AHUMADA				
ROCIO AGUILERA VERGARA	AUX. FARMACIA	20	01.01.2026	31.12.2026

IVAN SALAZAR LOPEZ	MEDICO EXTENSION HORARIA	4	01.01.2026	31.12.2026
SHIRLEY SAAVEDRA CLADERA				
JHONATTHAN VILLASANA LINOZ				
CAMILA MANSILLA SIERRA				
LISETH BRICEÑO RIVERO				
JAVIERA IRRIBARRA TAPIA	TENS	16	01.01.2026	31.12.2026
FRANCISCA CARRASCO VALENZUELA	VACUNATORIO			
DIEGO TORRES CAROCA	TONS	4	01.01.2026	31.12.2026
CAMILA DIAZ CASTRO	ENFERMERA	44	01.01.2026	31.12.2026

2. Los Honorarios se cancelarán de acuerdo al Contrato adjunto y que pasarán a formar parte integrante de este Decreto.

3. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, Subtítulo 21.03.001.001, Honorarios suma alzada adscrito al establecimiento

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MAYOR ALFONSO ESPINOSA GODOY
SECRETARÍA MUNICIPAL


ALCALDE
RODRIGO VILLALBA CONTRERAS
ALCALDE (S)

NOMBRE	Shirley Samantha Saavedra Cladera
RUT	
MES	Mayo
CONVENIO/PRESUPUESTO	
HORAS SEMANALES	4
HORARIO	Diurno día Sábado 09:00-13:00

Informe de actividades Honorarios

Día o Semana	Actividades
23-05-2026	Médico en horario de extensión día Sábado Atencion de 10 pacientes en prestacion de morbilidad.

FIRMA : _____

V°B° DIRECCIÓN: _____

